

COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

Sesión Ordinaria 30 de Enero del 2007 (Aprobada por Acuerdo N° 031-2007-CONAREME de la Sesión del 30 de Enero de 2007)

HORA DE INICIO : 12:00 h
HORA DE TÉRMINO : 17:00 h
LUGAR : Sede de CONAREME
Av. Cayetano Heredia 861. Jesús María

MIEMBROS ASISTENTES

- | | | |
|-----|--|----------------------|
| 1. | DR. LUIS HUARACHI QUINTANILLA
Rep. por Dr. Pedro Díaz Urteaga | REP. IDREH, PRESIDE |
| 2. | DR. MANUEL NÚÑEZ VERGARA | SEC. EJECUTIVO |
| 3. | DR. MANUEL GONZALES GUANILO
Rep. por Dr. Rollin Cruz Malpartida | REP. SANIDAD MILITAR |
| 4. | DRA. OLGA FAJARDO SANGUINETTI | REP. ESSALUD |
| 5. | DR. FAUSTO GARMENDIA LORENA | REP. UNMSM |
| 6. | DR. FELIX CORDERO PINEDO | REP. UNFV |
| 7. | DR. CARLOS ALVARADO ORTIZ URETA
Rep. por Dr. Víctor Aburto Loroña | REP. USMP |
| 8. | DRA. PATRICIA CAMPOS OLAZABAL | REP. UPCH |
| 9. | DR. VICTOR GAMERO RAMIREZ
Rep. por Dr. Nelson García Chambilla | REP. UNSA |
| 10. | DR. OSTWALD AVENDAÑO TAPIA
Rep. por Dr. José Piscocoya Arbañil | REP. UNSAAC |
| 11. | DR. PERCY NORIEGA PONCE
Rep. por Dr. Juan Manuel Noriega Ponce | REP. UCSM |
| 12. | DR. EDUARDO SIFUENTES QUIÑONES
Rep. por Dra. Nora Becerra Sánchez | REP. UNT |
| 13. | DR. CARLOS ROMAN RUIZ | REP. UNSLGI |
| 14. | DR. MIGUEL FERNANDEZ FAJRI
Rep. por Dr. Gustavo Beltrán Grados | REP SANIDAD NAVAL |
| 15. | DR. FERNANDO HERRERA MONTOYA | REP. CMP |
| 16. | DR. EDGAR COILA PARICAHUA | REP. ANMRP |

MIEMBROS AUSENTES

- | | | | |
|-----|-------------------------------|------------------|--------|
| 17. | DR. CARLOS CASTRO FARRO | REP. SANIDAD FAP | |
| 18. | DR. ULISES NUÑEZ CHAVEZ | REP. ASPEFAM | EXCUSA |
| 19. | DR. ALBERTO DIAZ CALDERON | REP. MINSA | EXCUSA |
| 20. | DR. ANIBAL VILLARREAL VALERIO | REP. PNP | |
| 21. | DR. ELMER HUANGAL NAVEDA | REP. UNPRG | |

INVITADOS

- | | | |
|----|--------------------------------|------------------------|
| 1. | DR. ROBERT PALOMINO DE LA GALA | REP. ALT. UNMSM |
| 2. | DRA. KATHERINE PELAEZ CAVERO | ASESORA LEGAL CONAREME |

I. CUESTION PREVIA

El Dr. Pedro Díaz expresa la bienvenida en nombre de CONAREME a los Drs. Gustavo Beltrán Grados y Rollin Cruz Malpartida en representación de las Sanidades Naval y del Ejército, respectivamente, al Comité Nacional de Residentado Médico.

II. APROBACION DE ACTA

Acuerdo N° 011-2007-CONAREME: Aprobar el Acta del Comité Nacional de Residentado Médico correspondiente a la Sesión Extraordinaria de CONAREME del 15 de Enero del 2007.

III. DESPACHO RECIBIDO

1. Carta N° 757-D-2006 del Dr. Amador Vargas Guerra, Decano del Colegio Médico del Perú, en la que realiza invitación a la inauguración de la I Convención de Médicos Jóvenes a realizarse el día 14 de Diciembre del 2006 a las 6 de la tarde en el local del Colegio Médico del Perú. **Atendido por la Presidencia.** (1134)
2. Oficio N° 653-DPG-2006-FMH-USMP de los Drs. Frank Lizaraso Caparó y Carlos Alvarado Ortiz Ureta, Decano y Jefe de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina Humana USMP, en el que informan sobre la recepción de la Resolución N° 01 del Tercer Juzgado Especializado Civil – Cajamarca, en donde se indica que se suspendan los efectos legales del Oficio N° 191-2006-CONAREME-P-SE en contra de Evelyn Díaz Mori (USMP); por lo que están solicitando a CONAREME emita el acto administrativo correspondiente a fin de proceder de acuerdo de Ley. **El Comité Nacional toma conocimiento y corresponde a la universidad acatar el mandato judicial, sin mayor trámite.** (1135)
3. Oficio N° 652-DPG-2006-FMH-USMP de los Drs. Frank Lizaraso Caparó y Carlos Alvarado Ortiz Ureta, Decano y Jefe de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina Humana USMP, en el que informan sobre la recepción de la Resolución N° 01 del Tercer Juzgado Especializado Civil – Cajamarca, en donde se indica que se suspendan los efectos legales del Oficio N° 191-2006-CONAREME-P-SE en contra de Enzo Renato Bazualdo Fiorini (USMP) por lo que están solicitando CONAREME emita el acto administrativo correspondiente a fin de proceder de acuerdo de Ley. **El Comité Nacional toma conocimiento y corresponde a la universidad acatar el mandato judicial, sin mayor trámite.** (1136)
4. Oficio IDREH N° 4377-J del Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla, Jefe Institucional del IDREH, en el que remite análisis legal de su institución sobre documento enviado por la Dirección General del Instituto Materno Perinatal, para que sea puesto a conocimiento de los Hospitales Docentes adscritos al SINAREME para su cumplimiento. **Pasar a todas las instituciones del SINAREME para conocimiento y fines.** (1137)
5. Oficio IDREH N° 4376-J del Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla, Jefe Institucional del IDREH, dirigido al Dr. Víctor Bazul Nicho, Director General del Instituto Materno Perinatal, con copia a CONAREME; en el que remite análisis legal de su institución sobre documento enviado sobre aspectos del SINAREME, para que se vele por el cabal cumplimiento y respeto de las normas que rigen el SINAREME. **Visto en punto anterior.** (1138)
6. Notificación N° 1028269-2006-JR-CI del Segundo Juzgado Civil de Pasco, en el que se remite la Resolución N° Dos sobre el caso del Dr. Luis Manuel Cisneros Araujo (USMP), Médico Cirujano nombrado por la Ley 28820, que resuelve conceder con efecto suspensivo la apelación interpuesta contra la resolución número uno recaída en autos. **Tomar conocimiento y pasar a Asesoría Legal para opinión y trámite.** (1139)
7. Notificación N° 2006-132372-JR-CI del 07 Juzgado Contencioso Administrativo de Lima, en el que remite la Resolución N° 01 de la demanda interpuesta por la Dra. Claudia Olivencia Flores (UNT), Médico Residente ingresante en el año 2003 quien se hubiera visto implicada en presentación de documentos dolosos, que resuelve admitir a trámite en vía de procesos especial, la demanda interpuesta por Claudia Giselle Olivencia Flores con el Comité Nacional de Residentado Médico, debiendo entenderse con el Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Salud, en consecuencia, se corre con TRASLADO al demandado por el término improrrogable de diez días; teniéndose por ofrecido los medios probatorios que se proponen, los que serán calificados en la etapa procesal correspondiente. **Tomar conocimiento de que se ha contestado la demanda.** (1140)
8. Oficio N° 3202U-15-c.1/05.00 del CrI. San. Med. Delfín Gavilano Buleje, Director de la Escuela de Sanidad del Ejército, en la que remiten la relación de vacantes a ofertar para el Proceso de Admisión Residentado Médico 2007. **Pasar a la Comisión de Admisión y remitir copia a todas las instituciones formadoras involucradas.** (1141)
9. Informe Legal N° 011/2006-AL de la Dra. Katherine Pelaez Cavero, Asesora Legal del CONAREME, en el que informa que la DIRESA Huánuco ha dejado sin efecto el Destaque del Dr. José Ernesto Velit Besada (UNMSM). **Tomar conocimiento e informar a la UNMSM para conocimiento y fines.** (1142)
10. Oficio N° 81-2005-2006-ANMRP, del Dr. Edgar Coila Paricahua, Presidente de la ANMRP, en el que informa que se ha instalado la Junta Directiva Transitoria presidida por el suscrito, cuyas funciones serán hasta Febrero del 2007 en que se procederá a acto eleccionario. **Tomar conocimiento y archivar.** (1143)
11. Oficio N° 77-2005-2006-ANMRP, del Dr. Edgar Coila Paricahua, Presidente de la ANMRP, en el que informa que han recibido comunicaciones de los Residentes de los Hospitales Sabogal, Rebagliati, María Auxiliadora y Cayetano Heredia manifestando que los Comités Hospitalarios de dichas sedes docentes no funcionan de manera regular. **Pasar a la**

Comisión de Monitoreo para atención, y remitir copia para conocimiento y fines al IDREH e instituciones prestadoras. (1144)

12. Oficio N° 78-2005-2006-ANMRP, del Dr. Edgar Coila Paricahua, Presidente de la ANMRP, en el que informa que han recibido comunicaciones de los Residentes de Dermatología de los Hospitales Rebagliati, Almenara, María Auxiliadora y de la PNP manifestando que aún cuando su plan curricular solo les exige realizar guardias durante el primer año, se están realizando guardias de residencia hasta el 3er año de residencia en perjuicio de su preparación como especialistas. **Pasar a los Comités Hospitalarios para atención y remitir copia a las universidades para conocimiento y fines. (1145)**
13. Notificación N° 2006-131608-JR-CI del 8° Juzgado Contencioso Administrativo de Lima, en el que remiten la Resolución N° 02, copia de la demanda y copia de la subsanación sobre el caso de la Dra. Mónica Proaño Montalvo, en la que se admite a trámite la demanda en vía de procedimiento especial, en consecuencia, se corre traslado por el plazo de 10 días a las demandadas Universidad Nacional Federico Villarreal y Comité Nacional de Residentado Médico; reservándose su admisión y actuación para la estación procesal respectiva; y de conformidad con el artículo 22 de la ley 27584; se ordena a las entidades demandadas para que en el plazo de 10 días remita a este Juzgado el expediente administrativo materia del pedido del demandante, bajo apercibimiento de ley. **Tomar conocimiento que se ha contestado la demanda. (1146)**
14. Tarjeta s/n recibida el 12 de Enero del 2007 de la Sociedad Peruana de Otorrinolaringología y Cirugía Facial, en la que cursan invitación para el cambio de Junta Directiva de su institución a realizarse el día 23 de Enero del 2007 en el Colegio Médico del Perú. **Atendido por Presidencia. (001)**
15. Oficio N° 015-2007-SPG-FMHU-UNFV del Dr. Félix Cordero Pinedo, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV, en el que reitera pedido que se realizara con relación al Convenio firmado entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Asociación Panamericana de Oftalmología. **Informar a la UNFV que se respondió a este pedido con Oficio N° 234-2006-CONAREME en lo correspondiente al proceso de admisión 2006, pasar a Comisión de Admisión para analizar el pedido en lo referente al proceso de admisión 2007. (004)**
16. Oficio N° 017-2007-SPG-FMHU-UNFV del Dr. Félix Cordero Pinedo, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV, en el que comunica que el Director de la Clínica Morillas ha ofertado una plaza libre en la Especialidad de Cirugía Plástica para su universidad, lo que comunica para efectos de la programación de este año. **Informar a la UNFV que no existiendo campos clínicos autorizados en la Clínica Morillas, este pedido debe canalizarse a través de una solicitud de autorización ante CONAREME, conforme a las normas del sistema. (005)**
17. Oficio N° 016-07-DSPG-FMH-UNPRG del Dr. Elmer Huangal Navega, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina Humana UNPRG, en el cual comunica su designación como Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina Humana UNPRG a partir del 02 de Enero del año en curso. **Agradecer al Dr. Joe Lopez Díaz, por el trabajo realizado en CONAREME y dar la bienvenida al Dr. Elmer Huangal Naveda como nuevo miembro de CONAREME. Solicitar copia de la Resolución Rectoral correspondiente, fedateada. (009)**
18. Carta N° 033-D-2007 del Dr. Amador Vargas Guerra, Decano del Colegio Médico del Perú, en el que comunica la designación del Dr. Fernando Herrera Montoya como Representante Titular ante CONAREME por el CMP. **Agradecer a la Dra. Rosa Cebrian Barreda por el trabajo realizado en CONAREME y dar la bienvenida al Dr. Fernando Herrera como Representante Titular del CMP ante CONAREME. Solicitar la designación del Miembro Alterno.(010)**
19. D-FMAH-026-07 del Dr. Luis Caravedo Reyes, Decano de la Facultad de Medicina UPCH, en el que hace de conocimiento que su institución ofrece como parte de sus actividades el Programa de Oftalmología, en el marco de los convenios internacionales, los que se han desarrollado en el INO bajo la modalidad de Beca Internacional para médicos de Chile. **Pasar a Comisión de Admisión para conocimiento y fines. (013)**
20. Oficio N° 619-2006-USEM-FM/UNSA del Dr. Armando Campano Chire, Director (e) de la Unidad de Segunda Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina UNSA, en el remite la propuesta de Estándares Mínimos de la Especialidad de Oftalmología Pediátrica y Estrabismo del Servicio de Oftalmología de la Sede Docente del Hospital Honorio Delgado, solicitando además se aprueben estos estándares mínimos para solicitar la autorización de funcionamiento del mencionado programa. **Pasar a la Comisión de Autorización para atención. (014)**
21. Oficio N° 01-GG-ESSALUD-2007 del Dr. Javier Rosas Santillana, Gerente General de ESSALUD, en la que remite la propuesta de vacantes a ofertar para el proceso de Admisión Residentado Médico 2007 en su institución. Asimismo indica la decisión de su institución de financiar 48 plazas adicionales en especialidades que son necesarias en función de las necesidades nacionales y prioritarias en su institución. **Remitir copia de esta comunicación a todas las instituciones involucradas en el sistema y pasar a la Comisión de Admisión y a la Comisión de Autorización para atención. (015).**
22. Oficio IDREH – J – N° 068-2007 del Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla, Jefe Institucional del IDREH, en el que remite la Resolución Jefatural N° 0770-2006-IDREH/J en la cual se establece las 23 especialidades médicas prioritarias a considerarse en la programación de plazas en el Proceso de Admisión 2007 del SINAREME. **Visto en Sesión anterior, pasar a la Comisión de Admisión para atención. (016)**
23. Oficio IDREH –J-4747-2006 del Dr. Alberto Huarachi Quintanilla, Jefe Institucional del IDREH, en el que solicita información sobre la situación del Dr. Clovis Jorge Fernández Velasco. **Encargar a la Secretaría Ejecutiva preparar el informe correspondiente. (018)**

24. Oficio N° 610-2006-USEM-FM/UNSA del Dr. Armando Campano Chire, Director (e) de la Unidad de Segunda Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina UNSA, en el que se solicita la reconsideración sobre la decisión de no realizar el Proceso de Autorización para este año. **Visto en Sesión anterior.** (019)
25. Carta s/n recibida el 17 de Enero del 2007 del Dr. Víctor Cárcelen Barrantes, Presidente de la Sociedad de Gerontología y Geriatría del Perú, en la que solicita al CONAREME se brinde el apoyo y las acciones correspondientes para el incremento de formación de especialistas en Geriatría. **Pasar a la Comisión de Admisión para conocimiento y fines.** (020)
26. Oficio N° 011 PSE-RM/FMH-UNSAAC-2007 del Dr. Ostwald Avendaño Tapia, Director del Programa de Segunda Especialización en Medicina Residentado Médico de la Facultad de Medicina Humana UNSAAC, en el cual se presenta la solicitud de autorización de nuevos campos clínicos para el presente Proceso de Admisión Residentado Médico 2007. **Pasar a la Comisión de Autorización.** (022)
27. Oficio IDREH-J-167-2007 del Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla, Jefe Institucional del IDREH, en el que remite solicitud de la Dirección Regional de Salud de Arequipa, en la que se presenta la necesidad de la formación de especialistas en Administración y Gestión en Salud. **Remitir a las universidades de la Región para conocimiento y fines.** (023)
28. Oficio N° 0113/2007 YLA-CR del Sr. Congresista de la República, Yonhy Lescano Ancieta, en el que traslada la solicitud presentada por la Sra. Gladis Arias de Molina sobre el caso de su hijo, Médico Cirujano Eduardo Molina Arias, quien habría estado incurso dentro de los postulantes que presentaron documentos dolosos en el Proceso de Admisión Residentado Médico 2004. **Pasar a Asesoría Legal para opinión y atención.** (024)
29. Informe Legal N° 001/2007-AL de la Dra. Katherine Pelaez Cavero, Asesora Legal de CONAREME, en el que presenta informe sobre las acciones realizadas en la última quincena de diciembre y primeros días de Enero con relación a las demandas presentadas contra CONAREME. **Distribuir el informe a todos los miembros de CONAREME.** (028)
30. D-FMAH-PE-077-2007 de la Dra. Patricia Campos Olazábal, Directora del Post Grado y Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina UPCH, en el que comunica la designación de los Drs. Antonio Wachtel (Oncología Médica) y Miguel Suárez (Medicina Familiar) como representantes de su institución en la Sesión Taller de Elaboración de Estándares Mínimos de Formación convocada para el día 23 de Enero del 2007. **Pasar a la Comisión de Autorización.** (029)
31. Informe N° 004-2007-IDREH/OCI del Ingeniero Alberto F. Vega Sánchez, Jefe del Control Institucional del IDREH, en el que solicita se le brinde información correspondiente al Programa de Residentado Médico correspondiente al Proceso de Admisión Residentado Médico 2005. **Tomar conocimiento de que esta solicitud ha sido atendida.** (030)
32. Oficio N° 11-GCRH-OGA-ESSALUD-2007 del Mag. Julián Berrocal Flores, Gerente Central de Recursos Humanos OGA ESSALUD, en el que remite propuesta de distribución por Universidad y Sede Docente, de los campos clínicos, que a través de comunicación anterior solicitarán para autorización por ser considerados necesidad institucional. **Remitir copia a las universidades para conocimiento y fines.** (031)
33. U-15.c.1/05.15 del Gral. de Brigada Darwin Rengifo Ríos, Jefe de Salud de la Sanidad del Ejército, en el que comunican la designación del Crl. San. Med. Manuel Gonzales Guanilo como Miembro Titular de la Sanidad del Ejército ante CONAREME y al Dr. Rollin Cruz Malpartida como Miembro Alterno de la Sanidad del Ejército ante CONAREME. **Agradecer por la labor realizada en CONAREME al Dr. Delfin Gavilano y al Dr Heriberto Vela y expresarles la bienvenida a los Drs. Manuel Gonzales y Rollin Cruz como nuevos miembros de CONAREME.** (032)
34. Carta N° 185 OCID-G-RAA-ESSALUD de la Dra. Olga Fajardo Sanguinetti, Representante Titular ante CONAREME, en el que comunica la designación de los Drs. Hernán Cavalie (Medicina Nuclear), Judith Paredes (Oncología Pediátrica) y Julio Medina (Medicina Familiar) como representantes de su institución en la Sesión Taller de Elaboración de Estándares Mínimos de Formación convocada para el día 23 de Enero del 2007. **Pasar a la Comisión de Autorización.** (033)
35. Oficio IDREH-J-N° 212 del Dr. Luis Huarachi Quintanilla, Jefe Institucional del IDREH, en el que comunica la designación de los Drs. Mario Delso (Medicina Nuclear), Victoria Reto (Oncología Pediátrica), Flor Galvez (Oftalmología Pediátrica) y Rafael Delgado (Medicina Familiar) como representantes de su institución en la Sesión Taller de Elaboración de Estándares Mínimos de Formación convocada para el día 23 de Enero del 2007. **Pasar a la Comisión de Autorización.** (034)
36. Correo Electrónico s/n recibido el 23 de Enero del 2007 del Dr. Edgar Coila Paricahua, Presidente de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú, en el que comunica la designación del Médico Residente Hector Cotrina Tapia como representante de su institución en el Taller de Elaboración de Estándares Mínimos de Formación de la Especialidad de Oncología Pediátrica convocado para el día 23 de Enero del 2007. **Pasar a la Comisión de Autorización.** (035)
37. Correo Electrónico s/n recibido el 23 de Enero del 2007 del Dr. Edgar Coila Paricahua, Presidente de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú, en el que comunica la designación del Médico Residente Hector Cotrina Tapia como representante de su institución en el Taller de Elaboración de Estándares Mínimos de Formación de la Especialidad de Oncología Pediátrica convocado para el día 23 de Enero del 2007. **Pasar a la Comisión de Autorización.** (036)

38. Carta N° 055-SI-2007 del Dr. Amador Vargas Guerra, Decano del Colegio Médico del Perú, en el que remite carta presentada por el INEN a fin de que se emita opinión e informe sobre los médicos residentes extranjeros que solicitan autorización temporal. **Pasar a Orden del Día.** (038)
39. Queja N° 841-06 de la Corte Superior de Justicia de Lima, en la que remiten la Resolución N° 03 con relación a la demanda de USMP, en la que se declara consentida la resolución N° 02 de fecha treinta y uno de mayo del 2006, consecuencia archívese definitivamente la queja interpuesta por el Comité Nacional de Residentado Médico. **Tomar conocimiento y archivar** (040)
40. Oficio N° 007-GDP-GCRH-OGA-ESSALUD-2007 del Lic. Roly Pacheco Alarcón, Gerente de Desarrollo de Personal GCRH-OGA ESSALUD, en el que remiten los requisitos para la autorización de postulación de sus profesionales médicos y los documentos que deberán presentar para la contratación de los profesionales médicos que inicien relación laboral con ESSALUD. **Remitir a las Universidades y publicar este documento en la página web de CONAREME.** (041)
41. Oficio N° -OEAIDE-INSN-2007 del Dr. Justo Padilla Ygrede, Director de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Especializado de Salud del Niño, en el que remite Acta del Comité Hospitalario de Residentado Médico del 11 de Enero. **Pasar a la Comisión de Monitoreo.** (042)
42. Carta N° 085 OCID-GM-RAR-ESSALUD-2007 del Dr. Cesar Liendo Liendo, Jefe de la Oficina de Capacitación, Docencia e Investigación del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, en la que remite la Resolución N° 012-GIRAR-ESSALUD-2006 en la que se realiza la designación de los miembros del Comité Hospitalario de su institución. **Pasar a la Comisión de Monitoreo.** (043)
43. Carta N° 211-SCGP-2007 del Dr. Carlos Tuppia García Godos, Presidente de la Sociedad de Cirujanos Generales del Perú, en la que informa que se esta por realizar el X Congreso Internacional de Cirugía General, III Congreso Peruano de Trauma, del 06 al 12 de febrero del 2007 en el Hotel Sheraton. Es en este sentido solicita se le proporcione la relación de médicos residentes a fin de enviarles información e invitación al mencionado evento. **Solicitar a la Sociedad de Cirujanos Generales del Perú canalizar este pedido a través de las universidades** (044)
44. Oficio N° 026-2007-SPG-FMHU-UNFV del Dr. Felix Cordero Pinedo, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV, en el que comunica la designación del Dr. Augusto Díaz Sánchez como profesor responsable de la "Elaboración de la Prueba" de Residentado Médico para el presente Proceso de Admisión. **Pasar a la Comisión de Admisión para conocimiento y fines.** (045)
45. Oficio N° 057-UPG-FM-07 del Dr. Fausto Garmendia Lorena, Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina UNMSM, dirigido al Mg. Julian Berrocal Flores, Gerente General de Recursos Humanos OGA ESSALUD, con copia a CONAREME en el que manifiesta desacuerdo de su institución con la distribución de campos clínicos a autorizar en ESSALUD por puntos que se explican en la comunicación (046). **Pasar a Orden del Día.**
46. Oficio IDREH-N° 244-J-DGRH-N° 060-2007 del Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla, Jefe Institucional del IDREH, en el que solicita, con el fin de organizar en su totalidad la información de cada uno de los médicos residentes, se le brinde la Base de Datos de Ingresantes de los años 2004 al 2006. **Encargar a la Secretaría Ejecutiva preparar el Informe al IDREH.** (047)
47. Oficio N° 030-SSE-UPG-FM-07, del Dr. Fausto Garmendia Lorena, Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina UNMSM, en el que remite la propuesta de Estándares Mínimos de Formación de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria. **Pasar a la Comisión de Autorización.** (048)
48. Oficio N° 019-PSE-RM/FMH-UNSAAC-2007, de fecha 24/01/07, del Dr. Oswald Avendaño Tapia, Director del Programa de Segunda Especialización del Residentado Médico, de la Facultad de Medicina – UNSAAC, quien solicita la Autorización de campos clínicos en la Sede del Hospital Nacional Sur Este. **Pasar a la Comisión de Autorización.**(049)
49. Oficio N° 208-2007-DG/DISA.IV-LE, de fecha 25/01/07, del Dr. Jesús Paredes Campos, Director General de la DISA IV - Lima Este, quien remite la propuesta de distribución de campos clínicos (8), para ser acreditados por considerarlos de necesidad Institucional; asimismo agradecerá poner a consideración de las universidades la mencionada propuesta. **Pasar a la Comisión de Autorización y distribuir a las instituciones involucradas.** (050)
50. Oficio N° 002-2007-UNT-FM.SEG.ESP., de fecha 24/01/07, del Dr. Eduardo Sifuentes Quiñones, Jefe de la Unidad de Segunda Especialización de la Facultad de Medicina – UNT, quien solicita la autorización de campos clínicos para el desarrollo de Programas de Segunda Especialización en Medicina de la Universidad de Trujillo, en las sedes del Hospital Regional Docente de Trujillo, Hospital Belén de Trujillo y Hospital Víctor Lazarte Echeagaray-EsSalud. **Pasar a la Comisión de Autorización** (051-060)
51. Oficio N° 046-2007-SPG-FMHU-UNFV, de fecha 24/01/07, del Dr. Luis Quinto Cesare, Decano y Félix Cordero Pinedo, Director de la Sección de Postgrado de la Facultad de Medicina – UNFV, quien solicita la Autorización de campos clínicos, para el programa de residentado médico en la Sede del Hospital III Emergencias Grau – EsSalud. **Pasar a la Comisión de Autorización** (052)
52. Oficio N° 045-2007-SPG-FMHU-UNFV, de fecha 24/01/07, del Dr. Luis Quinto Cesare, Decano y Félix Cordero Pinedo, Director de la Sección de Postgrado de la Facultad de Medicina – UNFV, quien solicita la Autorización de campos clínicos, para el programa de residentado médico en la Sede del Hospital Angamos - EsSalud. **Pasar a la Comisión de Autorización** (053)

53. Oficio N° 040-07-DSPG-FMH-UNPRG del Dr. Elmer Huangal Naveda, Director (e) de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina Humana UNPRG, en el que, en respuesta a la solicitud de CONAREME, remite relación de renunciadas, reservas, abandonos y desaprobaciones sucedidas en el Ejercicio Residentado Médico 2006 en su institución. **Pasar a la Comisión de Admisión, previa revisión por asesoría legal.** (054)
54. Oficio N° 025-2007-FMEHU-UPAO del Dr. César Llerena Vásquez, Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Privada Antenor Orrego, en el que solicita la evaluación para la autorización de nuevos campos clínicos en la especialidad de Gastroenterología en la Sede Docente Hospital Víctor Lazarte Echegaray (ESSALUD). **Pasar a la Comisión de Autorización.** (055)
55. Oficio N° 026-2007-FMEHU-UPAO del Dr. César Llerena Vásquez, Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Privada Antenor Orrego, en el que solicita la evaluación para la autorización de nuevos campos clínicos en la especialidad de Neurología en la Sede Docente Hospital Víctor Lazarte Echegaray (ESSALUD). **Pasar a la Comisión de Autorización.** (056)
56. Oficio N° 027-2007-FMEHU-UPAO del Dr. César Llerena Vásquez, Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Privada Antenor Orrego, en el que solicita la evaluación para la autorización de nuevos campos clínicos en la especialidad de Cardiología en la Sede Docente Hospital Víctor Lazarte Echegaray (ESSALUD). **Pasar a la Comisión de Autorización.** (057)
57. Oficio N° 029-2007-FMEHU-UPAO del Dr. César Llerena Vásquez, Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Privada Antenor Orrego, en el que remite documentos actualizados necesarios para ser incorporados en los expedientes presentados en Enero del 2006. **Pasar a la Comisión de Autorización.** (058)
58. Oficio N° 023 PSE-RM/FMH-UNSAAC del Dr. Ostwald Avendaño Tapia, Director del Programa de Segunda Especialización Residentado Médico de la Facultad de Medicina Humana UNSAAC, en el que, en respuesta a la solicitud de CONAREME, remite relación de renunciadas, reservas, abandonos y desaprobaciones sucedidas en el Ejercicio Residentado Médico 2006 en su institución. Asimismo hace mención de los casos Ygor Mujica y Javier Cuno Vera. **Pasar a la Comisión de Admisión, previa revisión por asesoría legal, incluyendo lo referido a los Drs. Ygor Mujica Paredes y Javier Cuno Vera.** (059)
59. Oficio N° 066-2007/UNP-FMH de la Dra. Margarita Torres Cano, Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Piura, en la que solicita la implementación de campos clínicos en las Especialidades de Anestesiología, Medicina Interna, Pediatría, Cirugía General, Ginecología y Oftalmología en el Hospital III Cayetano Heredia de Piura (ESSALUD). **Pasar a la Comisión de Autorización.** (061)
60. Solicitud s/n recibida el 26 de Enero del 2007 del Dr. Carlos Román Ruiz, Director de la Escuela de Segunda Especialización de la Facultad de Medicina Humana UNSLGI, en la que solicita evaluación para autorización de nuevos campos clínicos en la Especialidad de Medicina Familiar en la Sede del Hospital Regional de Ica (MINSa) y Hospital III Felix Torrealva Gutierrez (ESSALUD). **Pasar a la Comisión de Autorización.** (062)
61. Oficio N° 0038-2006-3JECC del Dr. Vicente Flores Arrascue, Juez Titular del 3er Juzgado Especializado en lo Civil, Cajamarca, en el que se remite copia certificada de la sentencia emitida en la C.C. N° 2006-0900-0-0601-JR-CI-03, seguida por Pilar Díaz Mori contra CONAREME, en la que se resuelve se suspenda en forma inmediata con relación a la demandante los efectos del acuerdo N° 133-2006-CONAREME, por lo que ordena que el Rector de la Universidad San Martín de Porres y El Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad San Martín de Porres, reserven a la accionante plaza de destaque de Residentado Médico en la Especialidad de Anestesiología ganada en el Proceso de Admisión 2006. **El Comité Nacional toma conocimiento y corresponde a la universidad acatar el mandato judicial, sin mayor trámite.** (063)
62. Oficio N° 059-UPG-FM-07 del Dr. Fausto Garmendia Lorena, en el que solicita la autorización de un nuevo campo clínico requerido por el Director del Instituto Nacional de Salud del Niño en la Subespecialidad de Oftalmología Pediátrica y Estrabismo en la mencionada institución **Pasar a la Comisión de Autorización.** (064)
63. Oficio N° 057-UPG-FM-07 del Dr. Fausto Garmendia Lorena, en el que solicita la autorización de nuevos campos clínicos requeridos por ESSALUD en el oficio N° 11-GCRH-OGA-ESSALUD-2007. **Pasar a la Comisión de Autorización.** (065)
64. Oficio N° 058-UPG-FM-07 del Dr. Fausto Garmendia Lorena, en el que solicita la autorización de un nuevo campo clínico para la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria que ha sido solicitado a ESSALUD, indicando que la Sede y la cantidad de campos clínicos quedaría pendiente a las modificaciones de la distribución de campos clínicos de la especialidad. **Pasar a la Comisión de Autorización.** (066)
65. Oficio N° 160-2007-DG-HNCH del Dr. Luis Alberto Vergara Fernández, Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, en el que manifiesta que se tienen las condiciones necesarias para la ampliación de campos clínicos de Residentado Médico solicitados por la UPCH en las especialidades de Medicina Familiar, Ginecología y Obstetricia y Geriatria. **Pasar a la Comisión de Autorización.** (067)
66. D-FMAH-PE-046-2007 de la Dra. Patricia Campos Olazábal, Directora de Post Grado y Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina UPCH, en el que solicita ampliación de plazas para las especialidades de Medicina Familiar, Ginecología y Obstetricia, Geriatria y Patología y Laboratorio Clínico. **Pasar a la Comisión de Autorización.** (068)
67. Oficio N° 039-2007-USEM-FM/UN SA del Dr. Víctor Gamero Ramírez, Director de la Unidad de Segunda Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina UN SA, en el que solicita evaluación para la autorización de nuevos campos clínicos en las especialidades de Administración y Gestión en Salud (Hospital Regional Honorio Delgado - MINSa),

Pediatría, Medicina Interna, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Medicina Oncológica, Anestesiología (Hospital III Goyeneche) Familiar, Medicina Oncológica (Hospital Carlos Alberto Seguín Escobedo ESSALUD). **Pasar a la Comisión de Autorización.** (069)

68. Oficio N° 049-2007-SPG-FMHU-UNFV del Dr. Felix Cordero Pinedo, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV, en el que solicita evaluación para autorización de campo clínico en Medicina Familiar y Comunitaria en el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren. **Pasar a la Comisión de Autorización.** (070)
69. Oficio N° 050-2007-SPG-FMHU-UNFV del Dr. Felix Cordero Pinedo, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV, en el que solicita evaluación para autorización de campo clínico en Medicina Familiar y Comunitaria en la DISA Lima Este. **Pasar a la Comisión de Autorización.** (071)
70. Oficio N° 048-2007-SPG-FMHU-UNFV del Dr. Felix Cordero Pinedo, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV, en el que solicita evaluación para autorización de campo clínico en Medicina Familiar y Comunitaria en el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen. **Pasar a la Comisión de Autorización.**(072)
71. Oficio N° 051-2007-SPG-FMHU-UNFV del Dr. Felix Cordero Pinedo, Director de la Sección de Post grado de la Facultad de Medicina UNFV, en el que hace de conocimiento la dirección de correo electrónico de la Sección de Post Grado. **Tomar conocimiento y archivar.** (073)
72. Oficio N° 040-DPG-2006-FMH-USMP, del Dr. Carlos Alvarado Ortiz Ureta, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina Humana USMP, en el que remite las solicitudes de evaluación para autorización de funcionamiento de nuevos campos clínicos. **Pasar a la Comisión de Autorización.** (074)
73. Informe Legal N° 002-/2007-AL de la Dra. Kaherine Pelaez Cavero, Asesora Legal del CONAREME, en el que presenta informe sobre el caso de levantamiento de sanciones a los médicos cirujano que estuvieron implicados en la presentación de documentación dolosa en el Proceso de Admisión Residentado Médico 2004, opinando por la procedencia de levantar las sanciones. **Pasar a Orden del Día.** (075)
74. Expediente N° 0354-2007 de la Séptima Sala Civil, recibido el 29 de Enero del 2007, sobre el caso de serumistas que habrían accedido a plazas cautivas en la Sanidad Naval, en la que se resuelve: exprese los agravios la parte apelante por el término de tres días, suscribiendo la suscrita por disposición superior y de conformidad con el código civil. **Pasar a Asesoría Legal para trámite.** (076)
75. Carta N° 003-2007-UNT-FM-SEG-ESP del Dr. Eduardo Sifuentes Quiñones, Jefe de la Unidad de Segunda Especialización de la Facultad de Medicina UNT, en el que, en respuesta a la solicitud de CONAREME, indica que no se han presentado renunciaciones, reservas, abandonos o desaprobaciones en el Ejercicio Residentado Médico 2006 en su institución. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (078)
76. Oficio N° 052-2007-SPG-FMHU-UNFV, de fecha 29 de Enero del 2007, del Dr. Luis Quinto Cesare, Decano y Félix Cordero Pinedo, Director de la Sección de Postgrado de la Facultad de Medicina – UNFV, quien solicita la Autorización de campos clínicos, para el programa de residentado médico en la Clínica Morillas. **Pasar a Orden del Día.** (079)
77. Oficio N° 060-UPG-FM-07 del Dr. Fausto Garmendia Lorena, Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina UNMSM, en el que solicita se exponga el pedido de la UNMSM sobre el pedido de evaluación para la autorización de campos clínicos en la Especialidad de Medicina Familiar en la Sede de la Dirección de Salud Lima Este, debido a que la comunicación de la mencionada sede docente llegó a sus oficina fuera de horas de oficina y al día siguiente fue día no laborable para su institución. **Pasar a la Orden del Día.** (080)
78. V.200-586 del Contralmirante Edmundo Deville del Campo, Director de Salud y Centro Médico Naval “Cirujano Mayor Santiago Távara” en el que comunica que su designación para el presente año en la Sanidad Naval, asimismo informa la designación del Capitán de Navío SN (MC) Miguel Fernández Fajri como Director Médico y Representante Titular de su institución ante CONAREME y la designación del Capitán de Fragata SN (MC) Gustavo Beltrán Grados como representante alterno. **Agradecer por la labor realizada en CONAREME al Dr. Manuel Morán y al Dr. Juan Meza y expresarles la bienvenida a los Drs. Manuel Gonzales y Rollin Cruz como nuevos miembros de CONAREME.** (081)

IV. DESPACHO EMITIDO

1. Oficio N° 381-2006-CONAREME-SE dirigido al Dr. Amador Vargas Guerra, Decano del Colegio Médico del Perú, en el que se le remite el Acuerdo N° 262-2006-CONAREME el cual trata sobre la retroactividad del requisito del ENAM. *Remitido vía fax el 18 Diciembre. Referencia: Ingreso 1115.*
2. Oficio N° 382-2006-CONAREME-SE dirigido al Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla, Jefe Institucional del IDREH, en el que se le solicita la presentación de las Priorización de Necesidades de Formación de Especialistas formulada por su institución antes la primera Sesión de CONAREME del año 2007. *Remitido vía fax el 18 Diciembre. Referencia: Proceso de Admisión Residentado Médico 2007.*
3. Oficio N° 001-2007-CONAREME-SE dirigido a la Dra. Patricia Campos Olazábal, Directora de Post Grado y Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina UPCH, en el que se le remite, a su solicitud, la relación de asistencia de su representante a las Sesiones del Comité Nacional de Residentado Médico. *Remitido vía regular 17 de Enero.*
4. Oficio N° 002-2007-CONAREME-SE dirigido a la Dra. Olga Fajardo Sanguinetti, Representante Titular de ESSALUD ante CONAREME, en el que se le informa, que debido a los acuerdos adoptados en el Comité Nacional del día 15 de Enero y

a lo acordado en la Sesión de Autorización del día 17 de Enero, se le solicita se realice la coordinación de oferta de plazas con las Entidades Formadoras para el presente para el Proceso de Admisión en forma perentoria. *Remitido vía regular 17 de Enero. Referencia: Proceso de Evaluación para Autorización.*

5. Oficio N° 003-2007-CONAREME-P dirigido al Dr. Alberto Vega Sánchez, Jefe del Órgano de Control Institucional del IDIREH, en el que se le remite la información solicitada sobre el Proceso de Admisión Residentado Médico 2005. *Remitido vía regular 24 de Enero. Referencia: Ingreso 30*
6. Oficio Múltiple N° 144-2006-CONAREME-SE, dirigido a los miembros de la Comisión de Admisión del CONAREME, en el que se cita a Sesión de su comisión para el día 14 de Diciembre del 2006 a las 13 horas. *Remitido vía correo electrónico 12 Diciembre.*
7. Oficio Múltiple N° 145-2006-CONAREME-SE, dirigido a los miembros de la Comisión de Admisión del CONAREME, en el que se cita a Sesión de su comisión para el día 21 de Diciembre del 2006 a las 14 horas. *Remitido vía correo electrónico 18 Diciembre.*
8. Oficio Múltiple N° 001-2007-CONAREME-SE, dirigido a los miembros del Comité Nacional, en el que se cita Sesión de CONAREME para el día 15 de Enero del 2007 a las 11 horas en el Prince Hotel. *Remitido vía correo electrónico 05 de Enero.*
9. Oficio Múltiple N° 002-2007-CONAREME-SE, dirigido a los miembros de la Comisión de Admisión del CONAREME, en el que se cita a Sesión de su comisión para el día 17 de Enero del 2007 a las 13 horas. *Remitido vía correo electrónico 17 de Enero.*
10. Oficio Múltiple N° 003-2007-CONAREME-SE, dirigido a los miembros de la Comisión de Autorización del CONAREME, en el que se cita a Sesión de su comisión para el día 16 de Enero del 2007 a las 16 horas. *Remitido vía correo electrónico 15 de Enero.*
11. Oficio Múltiple N° 004-2007-CONAREME-SE, dirigido a los miembros del Comité Nacional, en el que se les invita a presentar un representante para los Talleres de Elaboración de Estándares Mínimos de Formación de las Especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Nuclear, Oftalmología Pediátrica y Oncología Pediátrica a realizarse el día 23 de Enero. Se adjunta material de trabajo. *Remitido vía regular 18 al 20 de Enero.*
12. Oficio Múltiple N° 005-2007-CONAREME-SE, dirigido a los Directores y Encargados de las Unidades y/o Secciones de Post Grado de las Universidades pertenecientes al SINAREME en el que se les comunica que la fecha límite para presentación de Solicitudes para la Evaluación para la Autorización de nuevos campos clínicos ha sido establecida para el día Viernes 26 de Enero a las 17 horas. Asimismo se les indica los documentos que tienen que presentarse. *Remitido vía correo electrónico 17 de Enero vía fax 18 de Enero.*
13. Oficio Múltiple N° 006-2007-CONAREME-SE, dirigido a los miembros de la Comisión de Admisión del CONAREME, en el que se cita a Sesión de su comisión para el día 19 de Enero del 2007 a las 14 horas. *Remitido vía correo electrónico 18 de Enero.*
14. Oficio Múltiple N° 007-2007-CONAREME-SE, dirigido a los miembros del Comité Nacional, en el que se cita Sesión de CONAREME para el día 30 de Enero del 2007 a las 12 horas. *Remitido vía correo electrónico 19 Enero.*
15. Oficio Múltiple N° 008-2007-CONAREME-SE, dirigido a los miembros de la Comisión de Autorización del CONAREME, en el que se cita a Sesión Taller de Elaboración de Estándares Mínimos de Formación para el día 23 de Enero del 2007 a las 14 horas. *Remitido vía correo electrónico 22 de Enero.*
16. Oficio Múltiple N° 010-2007-CONAREME-SE, dirigido a los miembros de la Comisión de Admisión del CONAREME, en el que se cita a Sesión de su comisión para el día 25 de Enero del 2007 a las 14 horas. *Remitido vía correo electrónico 23 de Enero.*
17. Oficio Múltiple N° 011-2007-CONAREME-SE, dirigido a los Directores y Encargados de las Unidades y/o Secciones de Post Grado de las Universidades pertenecientes al SINAREME en el que se les remite la propuesta enviada por ESSALUD sobre los nuevos campos clínicos que necesitarían evaluación para poder ser autorizados para programación en el presente proceso de admisión Residentado Médico 2007. *Remitido vía correo electrónico 24 de Enero.*
18. Oficio Múltiple N° 012-2007-CONAREME-SE, dirigido a los Directores y Encargados de las Unidades y/o Secciones de Post Grado de las Universidades de Lima pertenecientes al SINAREME, en el que se les remite la comunicación enviada por la Dirección de Salud Lima Este sobre nuevos campos clínicos que necesitarían evaluación para poder ser autorizados para programación en el presente proceso de admisión Residentado Médico 2007 en la Especialidad de Medicina Familiar. *Remitido vía fax 25 de Enero.*
19. Oficio Múltiple N° 013-2007-CONAREME-SE, dirigido a los miembros de la Comisión de Autorización del CONAREME, en el que se cita a Sesión de su comisión para el día 26 de Enero del 2007 a las 18 horas. *Remitido vía correo electrónico 25 de Enero.*
20. Oficio Múltiple N° 014-2007-CONAREME-SE, dirigido a los miembros de la Comisión de Normativa Legal y Asuntos Contenciosos del CONAREME, en el que se cita a Sesión de su comisión para el día 29 de Enero del 2007 a las 9:30 horas. *Remitido vía correo electrónico 26 de Enero.*
21. Oficio Múltiple N° 015-2006-CONAREME-SE, dirigido a los miembros del Comité Directivo Transitorio del Comité Nacional, en el que se cita Sesión de dicho Comité para el día 30 de Setiembre del 2006 a las 09 horas. *Remitido vía correo electrónico 26 Enero.*

V. INFORMES

1. Dra. Patricia Campos: informa al pleno que se vienen afrontando dificultades en 2 hospitales de Lima, en la medida en que sus Directores manifiestan que no existe disponibilidad de presupuesto para financiar las plazas de destaque. **Solicitar al IDREH tomar nota de esta situación, con el fin de viabilizar la solución correspondiente.**
2. Dr. Carlos Román: preocupación en hospitales por el financiamiento de la especialidad de Medicina Familiar, y hay descontento en residentes por los beneficios laborales. **Pasar a la Comisión de Monitoreo.**

VI. PEDIDOS

No se presentan pedidos,

VII. ORDEN DEL DIA

1. MEDICOS EXTRANJEROS EN EL INEN
Ref.: Punto 38 de Despacho

Acuerdo N° 012-2007-CONAREME: Aprobar que dado que los médicos extranjeros citados en la comunicación en referencia no han ingresado a los programas de segunda especialización a través del Sistema Nacional de Residentado Médico, no es potestad del Comité Nacional de Residentado Médico el pronunciarse con relación al pedido del CMP.

Acuerdo N° 013-2007-CONAREME: Solicitar informe al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas con relación a la distribución de campo clínico para la formación de especialistas en esta institución, y pasar este punto a la Comisión de Monitoreo para conocimiento y fines.

2. APROBACIÓN DE NUEVOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE FORMACIÓN

2.1. Medicina Familiar y Comunitaria

El Dr. Pedro Díaz informa que se han realizado 3 reuniones de trabajo, con expertos de diferentes instituciones, habiéndose revisado la versión anterior y consolidado una nueva versión de los Estándares Mínimos de Formación correspondientes a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, habiéndose recogido diversos aportes, incluyendo los presentados por la UNMSM, UNFV, ESSALUD, UPCH, ANMRP, DISA LIMA CIUDAD, Sociedad de Medicina General Integral y Gestión y USMP.

Acuerdo N° 014-2007-CONAREME: Aprobar los estándares mínimos de formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria (v. 2007), presentada por la Comisión de Autorización de Programas.

2.2 Oncología Pediátrica

El Dr. Pedro Díaz informa que la versión que se presenta a continuación es una versión consensuada de expertos de diferentes instituciones, incluyendo médicos del Hospital E. Rebagliati, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, IDREH, ESSALUD, UPCH y ANMRP.

Acuerdo N° 015-2007-CONAREME: Aprobar los estándares mínimos de formación de la subespecialidad de Oncología Pediátrica, presentada por la Comisión de Autorización de Programas.

2.3. Oftalmología Pediátrica y Estrabismo

El Dr. Pedro Díaz informa que lamentablemente en la reunión de trabajo para ver los estándares mínimos de formación de Oftalmología pediátrica, se contó con la presencia de un colega especialista, lo cual ha privado de poder contar con una visión amplia y diversa en el tema.

Acuerdo N° 016-2007-CONAREME: Convocar a una segunda reunión técnica de la subespecialidad de Oftalmología Pediátrica y Estrabismo para la revisión del documento propuesto, con representantes de instituciones especializadas, autorizando al Comité Directivo Transitorio la aprobación de estos Estándares.

2.4. Medicina Nuclear

El Dr. Pedro Díaz informa que la versión que se presenta a continuación es una versión consensuada de expertos de diferentes instituciones, incluyendo médicos del Hospital G. Almenara, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, ESSALUD, UNFV, ANMRP, IDREH y Sociedad Peruana de Medicina Nuclear.

Acuerdo N° 017-2007-CONAREME: Aprobar los estándares mínimos de formación de la especialidad de Medicina Nuclear, presentada por la Comisión de Autorización de Programas.

3. OFERTA DE CAMPOS CLINICOS POR ESSALUD
Ref.: Punto 45 de Despacho

Acuerdo N° 018-2007-CONAREME: Autorizar la recepción de solicitudes de autorización, hasta el próximo viernes 5 de febrero a las 17:00 h, que estuviesen orientadas a viabilizar la siguiente oferta de campos clínicos presentada por EsSalud:

	MFC	Oncología. Médica	Geriatría	Oncología Pediátrica	Medicina Nuclear	Radioterapia	Total
UNMSM	4	2	2				8
UNFV	6				2		8
USMP	6	1	4	2		2	15
UPCH	6						6
UNSAAC	4						4
UNSA	6	1					7
Total	32	4	6	2	2	2	48

Votación (15 miembros presentes en la Sala)

- A favor: 12 votos
- En contra: 1 voto
- Abstenciones: 2 votos

4. PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE SOLICITUDES UNMSM Y UNFV
Ref.: Puntos 76 y 77 de Despacho

El Dr. Robert Palomino retira la solicitud de ampliación del plazo de recepción de solicitudes referidas a Lima Este en Medicina Familiar y Comunitaria.

Votación (14 miembros presentes en la Sala)

- A favor: 0 votos
- En contra: 7 votos
- Abstenciones: 7 votos

Acuerdo N° 019-2007-CONAREME: Denegar el pedido de ampliación del plazo de recepción de solicitudes de autorización de programas, con excepción de lo establecido en el Acuerdo N° 018-2006-CONAREME.

5. PROCESO DE AUTORIZACION DE CAMPOS CLINICOS 2007

5.1. Aprobación de Cronograma de Autorización

Acuerdo N° 020-2007-CONAREME: Aprobar por unanimidad el siguiente cronograma del proceso de autorización 2007 de programas de segunda especialización del SINAREME.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN 2007

- Fecha máxima presentación de solicitudes (Acuerdo N° 018-2007-CONAREME) 02 de febrero de 2007 - 17:00 h
- Fecha Límite de Presentación de Expedientes de Autoevaluación 09 de febrero de 2007 - 17:00 h
- Sesión de la Comisión de Autorización 09 de febrero de 2007– 18:00 h
- Sesión del Comité Nacional (Aprobación de Equipos de Evaluación) 12 febrero de 2007
- Visitas de Evaluación 13 al 26 febrero de 2007
- Informes de Visitas de Evaluación hasta el 28 febrero de 2007
- Consolidado de Informes (Sesión Comisión de Autorización) 02 de marzo de 2007
- Sesión Extraordinaria CONAREME para aprobación del Informe de la Comisión 05 de marzo de 2007

5.2. Solicitudes de Autorización presentadas

Acuerdo N° 021-2007-CONAREME: En el caso de las universidades que hubiesen tenido por aprobados los Estándares Mínimos Institucionales en el proceso de acreditación 2006, se considerará que los mismos mantienen la condición de aprobados para efectos del proceso de autorización 2007.

Acuerdo N° 022-2007-CONAREME: Pasar al Comité Directivo Transitorio de CONAREME para revisión y opinión, previo informe de Asesoría Legal, los pedidos de la Universidad Nacional de Piura, la Universidad Privada Antenor Orrego y la Universidad Ricardo Palma, dando cuenta a CONAREME.

Acuerdo N° 023-2007-CONAREME: El Comité Nacional de Residentado Médico autoriza a la Presidencia de CONAREME a ejecutar la subvención de los pedidos de autorización de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria para todas las universidades autorizadas.

Acuerdo N° 024-2007-CONAREME: Incorporar en la medida de lo posible en los Equipos de Evaluación de las solicitudes de Autorización un miembro de la Comisión de Monitoreo de Comités Hospitalarios.

6. PROCESO DE ADMISION RESIDENTADO MEDICO 2007

6.1. Cronograma de Admisión

Acuerdo N° 025-2007-CONAREME: Aprobar por unanimidad el siguiente cronograma del proceso de admisión 2007 de programas de segunda especialización del SINAREME.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISION A RESIDENTADO MEDICO 2007

- | | |
|--|----------------------------------|
| • Fecha límite para presentación de oferta de plazas por instituciones prestadoras de servicios de salud | 15 de febrero de 2007 |
| • Reuniones de Coordinación del Cuadro de Vacantes entre instituciones formadoras y prestadoras | 19 al 23 de febrero de 2007 |
| • Aprobación del Cuadro General de Vacantes 2007 por CONAREME | 05 de marzo de 2007 |
| • Convocatoria al Proceso de Admisión (aviso en el periódico) | a partir del 11 de marzo de 2007 |
| • Talleres de Representantes de CONAREME, Responsables de información, Jefes de Elaboración de Exámenes y Presidentes de Jurados de Admisión | 16 de marzo de 2007 |
| • Fecha límite de Registro en la Base de Datos del SINAREME | 15 de abril de 2007, 23:59 h |
| • Fecha límite de inscripción en universidades | 20 de abril de 2007 |
| • Fecha máxima de presentación de la Resolución de SERUMS en Universidades | 07 de mayo de 2007 |
| • Fecha máxima de verificación por parte de universidades de la documentación presentada por postulantes | 08 de mayo de 2007 |
| • Fecha límite de entrega por parte de las universidades de relación de postulantes aptos a CONAREME | 10 de mayo de 2007 |
| • Publicación por la universidad de postulantes aptos | 10 de mayo de 2007 |
| • EXAMEN DE RESIDENTADO MÉDICO | 12 DE MAYO DE 2007 |
| • Fecha límite de entrega de vacantes por universidades | 15 de mayo de 2007 |
| • Fecha límite de entrega de ingresantes a CONAREME | 16 de mayo de 2007 |
| • Sesión de CONAREME: <ul style="list-style-type: none">○ Informes de Representantes de CONAREME de procesos de admisión en universidades○ Conversiones y readjudicaciones de vacantes (Ver penalidades por renuncia – RS 02-2006-SA) | 17 de mayo de 2007 |
| • Fecha límite de entrega de lista de ingresantes por las universidades a las entidades prestadoras, IDREH y sedes docentes | 18 de mayo de 2007 |
| • Inicio del Residentado Médico | 01 de junio de 2007 |
| • Sesión de cierre del proceso y aprobación del Cuadro General de Ingresantes en el Proceso de admisión 2007 | 29 de junio de 2007 |

6.2. Disposiciones Complementarias – Proceso de Admisión 2007

Acuerdo N° 026-2007-CONAREME: Aprobar las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión 2007 al Sistema Nacional de Residentado Médico, según documento que acompaña esta Acta en anexo.

Votación (15 miembros presentes en la Sala)

- A favor: 14 votos
- En contra: 0 votos
- Abstenciones: 1 voto

6.3. Representantes de CONAREME ante Jurados de Admisión

La Comisión de Admisión presenta al pleno la relación de miembros y ex miembros propuestos para representarlo ante los Jurados de Admisión de las universidades integrantes del sistema. Luego de la votación interna de los miembros presentes del Comité Nacional se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 027-2007-CONAREME: Establecer la siguiente relación, en orden de prelación, de representantes de CONAREME ante los Jurados de Admisión 2007 de las universidades integrantes del sistema, incluyendo representantes alternos.

1. Dr. Pedro Díaz Urteaga.
2. Dr. Fernando Herrera Montoya.
3. Dr. Javier Torres Noriega.
4. Dra. Nora Becerra Sánchez.
5. Dra. Olga Fajardo Sanguinetti.
6. Dr. Juan Manuel Noriega Ponce.
7. Dr. Juan Celis Zapata.
8. Dr. Heriberto Vela Pisconte.
9. Dr. Nelson García Chambilla.
10. Dr. José Piscocoya Arbañil.
11. Dr. Alberto Díaz Calderón.
12. Dr. Anibal Villarreal Valerio.
13. Dr. Domingo Arcos Jerónimo.
14. Dr. Víctor Choquehuanca Vilca.
15. Dr. Nelson Morales Soto.

7. MÉDICOS SANCIONADOS 2003 Y 2004

Acuerdo N° 028-2007-CONAREME: Se aprueba levantar la sanción a los postulantes que hubiesen presentado documentación en forma irregular en el proceso de admisión 2003, al haberse cumplido la sanción correspondiente.

Acuerdo N° 029-2007-CONAREME: Pasar para la siguiente sesión, con cargo a que las instituciones revisen el tema, lo concierne a los postulantes que hubiesen presentado documentación en forma irregular en el proceso de admisión 2004

8. CONOCIMIENTO Y DISPENSA DE APROBACION DE ACTA

Acuerdo N° 030-2007-CONAREME: Asumir que el conjunto de instituciones miembros del Comité Nacional toman conocimiento inmediato de los acuerdos aprobados en la presente sesión para los fines pertinentes.

Acuerdo N° 031-2007-CONAREME: Dispensar del trámite de aprobación de acta a los acuerdos adoptados en la presente Sesión, encargando a la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva y las Comisiones del Comité Nacional, el cumplimiento de estos acuerdos.

PROCESO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2007

(Aprobado en Sesión del Comité Nacional de Residentado Médico - Sesión del 30 de Enero de 2007)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las presentes disposiciones precisan alcances del Decreto Supremo 008-88-SA y la Resolución Suprema 002-2006-SA referidas al proceso de admisión 2007

Artículo 1º: DEL PROSPECTO DE ADMISIÓN.

El Prospecto de Admisión publicado por las Unidades de Post Grado debe incluir:

- 1.1 Normas Básicas (D.S. 008-1988-SA) y Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico (R.S. 002-2006-SA).
- 1.2 Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión 2007 aprobadas por el CONAREME.
- 1.3 Cuadro de vacantes ofertado por la Universidad, incluyendo las Vacantes Libres, Vacantes por Destaque, Vacantes Cautivas y Vacantes Modalidad Beca Internacional. Este Cuadro deberá incluir el número de vacantes, según modalidad, especialidad o área, y Sede Docente.
- 1.4 Cronograma de actividades del Proceso de Admisión. indicando día y hora de la adjudicación de plazas.
- 1.5 Los requisitos e impedimentos para postular según cada modalidad de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 1.6 Los requisitos para postular a los programas de segunda especialización que requieren especialidad previa.
- 1.7 Séptima Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley 28220, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-SA en que se señala:

Séptima.- A efecto de resguardar la atención de salud, queda prohibido que el personal médico cirujano que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otro establecimiento de salud durante los cinco años siguientes al nombramiento; excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso.

Artículo 2º: VACANTES Y MODALIDADES DE POSTULACIÓN

- 2.1 El Cuadro General de Vacantes del Sistema Nacional de Residentado Médico lo estructura y aprueba el CONAREME, con la información proporcionada por las entidades prestadoras: Ministerio de Salud, EsSalud, las Sanidades de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y las entidades privadas, y la proporcionada por las entidades formadoras – Unidades, Secciones o Escuelas de Post Grado de las Facultades de Medicina Humana.
- 2.2 Todas las vacantes ofertadas deben figurar en el Cuadro General de Vacantes, aprobado por CONAREME. Las modalidades autorizadas son las siguientes: (ver cuadro explicativo en Anexo 1).
 - 2.2.1 **Vacante Libre:** Es aquella vacante a la que accede un médico **SIN VÍNCULO LABORAL ALGUNO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS (con excepción de la docencia de acuerdo a ley), AL MOMENTO DE ADJUDICARSE LA PLAZA.** Cualquier trasgresión a esta exigencia implicará que deviene en nulo el proceso de admisión del postulante.
Vacante libre tipo Beca: Es aquella vacante financiada por una institución privada, y es adjudicada en estricto orden de mérito entre los postulantes a vacante libre. El monto de esta Beca incluye pago por todo concepto, incluso lo referido a guardias hospitalarias y beneficios legales que correspondan. Su programación está sujeta a coordinación entre las instituciones prestadora y formadora.
 - 2.2.2 **Vacante por Destaque:** Es aquella vacante a la que postula un médico con vínculo laboral público o privado. En caso de ser público debe tener cumplir con los requisitos exigidos por su respectiva institución:
 - a. Ministerio de Salud: En el caso de los médicos nombrados mediante la Ley N° 28220 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-SA, deberán contar con cinco (5) años de nombrados; médicos nombrados mediante el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, deberán contar con dos (2) años de nombramiento, y a otras disposiciones legales vigentes.

- b. EsSalud: cumplir lo establecido en las directivas de ESSALUD remitidas en el Oficio N° 007-GDP-GCRH-OGA-ESSALUD-2007. (<http://www.conareme.org.pe/Admision2007.htm>)
- c. Sanidades: cada institución establecerá los requisitos necesarios para la postulación, en el marco de las disposiciones de CONAREME.

Además el postulante por esta modalidad deberá ser autorizado por su institución de origen, de acuerdo a las normas administrativas correspondientes de cada institución. Los médicos que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.

Esta modalidad es financiada durante todo el periodo de formación por la institución de procedencia, excepto en lo correspondiente a las guardias y otros beneficios legales que le sean aplicables, que serán de responsabilidad de la institución de destino.

- En el caso de financiamiento público (Ministerio de Salud, EsSalud y Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, u otras instituciones del sector público) se deberá acreditar la autorización de su institución para la postulación en la modalidad de Destaque, según Anexo N° 2.
- En el caso del financiamiento privado, una institución privada nacional o internacional financia la formación, conforme a lo establecido en los anexos 3 y 4. La institución privada garantizará a través de una Carta Fianza Bancaria irrevocable, el pago íntegro de las remuneraciones por la duración total del tiempo que dure la residencia.

2.2.3 **Vacante Cautiva en Fuerzas Armadas y Policía Nacional:** Es aquella vacante destinada exclusivamente a Médicos Oficiales y Médicos Civiles nombrados de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, de acuerdo a las leyes de cada Institución y es financiada por la respectiva institución (artículo 3° de la R.S. 002-2006-SA). El postulante en el momento de la inscripción deberá presentar la respectiva autorización de su institución, firmada por la autoridad responsable. Los médicos que están realizando su SERUMS no pueden postular por esta modalidad.

2.2.4 **Vacante Modalidad Beca Internacional:** Es aquella vacante destinada exclusivamente a médicos extranjeros quienes al concluir su especialización retornarán a su país de origen. Esta modalidad es financiada por una entidad desde el extranjero. La entidad de destino no financiará salarios, beneficios sociales ni pago de guardias. El postulante a esta beca deberá contar con un seguro de vida y de salud con cobertura a nivel nacional.

2.3 El número total de vacantes por especialidad no podrá ser incrementado después de ser aprobado por el CONAREME.

2.4 Conversión de Plazas:

Únicamente el financiamiento de las vacantes en la modalidad Libre no cubiertas podrá ser empleado en vacantes concursadas de otras especialidades (conversión de plazas), ciñéndose a lo siguiente:

2.4.1 Debe ser en la misma sede docente.

2.4.2 La transferencia es de presupuesto, no de plaza.

2.4.3 Debe ser con campo clínico autorizado o acreditado por CONAREME.

2.4.4 No debe sobrepasar el número de vacantes aprobadas para este concurso por CONAREME para esa especialidad y sede hospitalaria.

2.4.5 Contar con el visto bueno de la institución prestadora de servicios de salud.

2.4.6 La asignación se hace por estricto orden de mérito

2.4.7 La conversión debe ser aprobada por CONAREME antes de ser ejecutada la asignación por la universidad.

Artículo 3º: REQUISITOS DE POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN

- 3.1 Los postulantes que se presentan a una vacante cautiva o por destaque deberán presentar la autorización correspondiente al momento de inscripción. (ver Anexo 2).
- 3.2 La inscripción de postulantes deberá realizarse cumpliendo todos los requisitos establecidos por CONAREME en concordancia con la R.S. 002-2006-S, y aquellas establecidas por las instituciones prestadoras las cuales figuran en la página web del Comité Nacional de Residentado Médico (www.conareme.org.pe), incluyendo las establecidas por EsSalud para sus ex servidores.
- 3.3 En la inscripción mediante Carta Poder, la cual deberá estar debidamente legalizada ante el notario público, comparten la misma responsabilidad el otorgante y el apoderado, para todos los efectos legales.
- 3.4 Al momento de la inscripción, el postulante deberá presentar la constancia de pago al Comité Nacional de Residentado Médico, equivalente a S/. 300.00 Nuevos Soles, en la Cta. Cte. de ASPEFAM N° 0011-150-0200009483 del Banco Continental.

- 3.5 Las instituciones prestadoras deberán comunicar al CONAREME antes del 16 de febrero del 2007, los requisitos de contratación institucionales. Esta información será publicada oportunamente en la página web del CONAREME.
- 3.6 Las instituciones prestadoras deberán comunicar al CONAREME antes del 16 de febrero del 2007, las disposiciones vigentes que limiten la postulación de su personal, las cuales se harán de conocimiento de los postulantes. Disposiciones emitidas posteriormente no serán aceptadas para efectos de la postulación al proceso de admisión 2007. Esta información será publicada oportunamente en la página web del CONAREME.
- 3.7 El certificado de suficiencia en inglés, implica la capacidad del postulante de leer y comprender a nivel básico un texto médico. Las universidades a las que se postula, o la institución académica que ésta reconozca, certificarán el cumplimiento de esta condición. El plazo de vigencia de esta certificación será establecido por la universidad a la que se postula.
- 3.8 Los médicos titulados en el extranjero deberán presentar fotocopia legalizada por notario público del Título de Médico, revalidado en el país por la Asamblea Nacional de Rectores o Universidad autorizada. En el caso de becarios internacionales será suficiente la presentación del título profesional con las legalizaciones consulares correspondientes, y la autorización del Colegio Médico del Perú.
- 3.9 Es requisito el haber realizado SECIGRA ó SERUMS en medicina humana, para ser declarado apto para la postulación en el proceso de admisión, para lo cual deberán presentar la respectiva Resolución de Término. Están exceptuados de este requisito aquellos médicos extranjeros, debidamente acreditados, que ocupen una Beca internacional y que concluido su entrenamiento retornen a su país.
- 3.10 Los postulantes deben presentar Certificado de Salud Física y Certificado de Salud Mental expedido por establecimientos públicos del sector salud, en los que se acredite su buen estado de salud. Estos documentos deberán tener una antigüedad no mayor de 3 meses a la fecha de presentación.
- 3.11 Los postulantes registrarán sus datos a través de la página Web de CONAREME (www.conareme.org.pe), y presentarán copia impresa del código de registro correspondiente al momento de su inscripción en la universidad. El correcto llenado de estos datos es de responsabilidad exclusiva del postulante. El plazo máximo para el registro de estos datos será el 15 de abril hasta las 23:59 h. Los datos registrados no podrán ser variados posteriormente. El postulante deberá consignar la Modalidad de Vacante a la cual postula, de acuerdo al Cuadro de Vacantes aprobado, no pudiendo ser cambiada en ningún caso; la elección de esta Modalidad es de completa responsabilidad del postulante.
- 3.12 Los médicos postulantes por la modalidad de destaque deberán presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento o Contrato a Plazo Indeterminado.
- 3.13 Los postulantes a la modalidad de destaque con financiamiento privado, presentarán Contrato con firmas legalizadas, (según Anexo N° 4) mediante el cual la institución financiadora y el postulante, se comprometen a cumplir completamente con el programa de formación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades legales y económicas a que hubiera lugar.
- 3.14 Los postulantes presentarán una declaración jurada con firma legalizada (según formato de Anexo N° 5) mediante la cual se comprometen a cumplir con el Programa de Formación y en caso contrario asume las responsabilidades legales y económicas a que hubiere lugar.
- 3.15 Los médicos residentes cursando el último año de su programa de formación no podrán postular a otra especialidad, con excepción de lo establecido en la 5ª Disposición Final de la Resolución Suprema N° 002-2006/SA.

Artículo 4º: CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

La calificación del expediente de postulante se realizará empleando la Ficha de Calificación aprobada por el Comité Nacional de Residentado Médico (Anexo N° 6). La calificación se hará sobre un puntaje máximo de 100 puntos, considerándose:

- 4.1 Orden de Mérito, asignado según el Anexo 6. En ningún caso la suma de los factores considerados en el primer rubro (orden de mérito y bonificación de SERUMS) podrá exceder de 6 puntos.
- 4.2 La labor realizada por SERUMS (Anexo 6) se bonifica de la siguiente manera:
 - 4.2.1 Aquella realizada antes de Julio de 1997 se bonifica según la Ficha de Calificación, contemplándose un máximo de 10 puntos por la labor de SERUMS.
 - 4.2.2 Aquella realizada desde Julio de 1997 a la fecha se bonifica según la Ficha de Calificación, contemplándose un máximo de 15 puntos por la labor de SERUMS.
- 4.3 Las unidades, secciones o escuelas de postgrado publicarán los resultados de la calificación del Expediente en su página web y con acceso libre, presentando las notas parciales obtenidas en cada rubro, los nombres y apellidos del postulante, y por especialidad o área a la que se postuló, a más tardar el jueves 10 de mayo de 2007.

- 4.4 En los casos de presentación de documentos falsificados se aplicará el art. 34° de la RS 002-2006-SA. Es atribución del jurado establecer la autenticidad de los documentos, siendo su fallo inapelable, comunicando lo resuelto al CONAREME.
- 4.5 Las denuncias sobre presunta falsedad de documentos deberán presentarse ante el Jurado de Admisión, debidamente fundamentadas, siendo su trámite responsabilidad del Jurado.

Artículo 5°: EXAMEN DE CONOCIMIENTOS:

El Examen de Conocimientos se desarrollará conforme a las siguientes indicaciones:

- 5.1 La prueba tendrá una duración de 4 horas y se desarrollará el día 12 de Mayo de 2007, iniciándose a más tardar a las 10:00 h.
- 5.2 Los profesores responsables de la elaboración de la prueba, no podrán participar en las demás etapas del proceso del examen.
- 5.3 Es responsabilidad del Jurado el procurar una adecuada asesoría técnica para la elaboración y calificación del examen. Es potestad de las universidades acogerse al examen nacional debidamente preparado por ASPEFAM.
- 5.4 Las preguntas deberán tener un sustento bibliográfico, con antigüedad no mayor a 5 años.
- 5.5 La calificación de la prueba deberá ser inmediata, publicándose los resultados el mismo día del examen en su página web con acceso libre.
- 5.6 Es responsabilidad del jurado de admisión resolver cualquier incidente que pueda presentarse durante el transcurso del examen.

Artículo 6°: ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y TÉRMINO DEL PROCESO

- 6.1 El Jurado de Admisión de cada Unidad de Postgrado es el encargado de adjudicar las plazas ofertadas, de acuerdo a los resultados del proceso de selección, las cuales serán entregados en acto público bajo la dirección de la autoridad de la respectiva unidad de postgrado, en concordancia con lo establecido en los artículos 7° y 8° de la RS 002-2006-SA.
- 6.2 Las Plazas serán adjudicadas en estricto orden de mérito por área o especialidad, de acuerdo al Cuadro de Méritos confeccionado por el Jurado.
- 6.3 Si elegida la plaza, algún postulante ganador del concurso no la asumiera dentro de diez (10) días calendario siguientes al inicio de las actividades del Residentado, el Comité Hospitalario o de Servicio de Salud comunicará este hecho al Jurado para asignar la plaza al postulante aprobado que sigue en orden de mérito y no hubiese ocupado vacante. El Jurado debe declarar desierta esta plaza, y adjudicarla.
- 6.4 Las universidades deberán informar por vía electrónica a CONAREME sobre la relación de ingresantes, a más tardar el 16 de mayo de 2007, para efectos de su aprobación en Sesión de CONAREME a realizarse el 17 de mayo.
- 6.5 Finalizado el proceso, las Unidades de Post Grado, enviarán al CONAREME el Informe Final, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento del SINAREME, el cual debe contener:
 - 6.5.1 Nombre de los ingresantes por modalidad, especialidad y por sede hospitalaria, con el puntaje alcanzado, en cada uno de los factores de calificación;
 - 6.5.2 Plazas ofertadas y ocupadas por especialidad y modalidad;
 - 6.5.3 Ocurrencias durante el proceso;
 - 6.5.4 Actas correspondientes a la distribución de plazas.

El informe final debe ser enviado al CONAREME, tanto impreso en papel como en formato electrónico, a más tardar el 13 de julio de 2007, para ser considerada válida la adjudicación de las plazas.

- 6.6 Si ocurriera alguna circunstancia especial posterior al Informe Final, la Unidad de Postgrado, Sección o Escuela está obligada a informar por escrito a CONAREME.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- ABANDONO DE PLAZA: Acción de dejar el programa de formación de especialistas ya emprendido sin comunicación previa; considerase según el D.S. 276 a 5 días de producido el hecho. Igualmente se aplica este término a aquellos que renunciaren de manera injustificada. Las renuncias deberán ser presentadas y procesadas debida y anticipadamente ante las instituciones tanto académicas como asistenciales, y sólo serán asumidas como justificadas por razones de salud debidamente documentadas y en los casos específicos que aprobase la Unidad de Postgrado, con conocimiento oportuno del CONAREME.
- ASPEFAM: Asociación Peruana de Facultades de Medicina.
- CONAREME: Comité Nacional de Residentado Médico.
- D.S. 008-1988-SA: Decreto Supremo que contiene las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico, emitido con fecha 18 de febrero de 1988.
- Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- R.S. N° 002-2006-SA: Resolución Suprema que contiene el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, emitido con fecha 01 de marzo de 2006.
- SEPARACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO (SINAREME): Separar al médico residente del programa de formación por razones académicas, administrativas o éticas.
- SINAREME: Sistema Nacional de Residentado Médico.

ANEXO 1

PROCESO DE ADMISIÓN 2006

CAMPOS CLÍNICOS (VACANTES)							
MODALIDAD	VACANTES LIBRES			VACANTES CAUTIVAS	VACANTES POR DESTAQUE		VACANTES POR BECA INTERNA CIONAL
FINANCIAMIENTO	PÚBLICO	PRIVADO	BECA	PÚBLICO (FF.AA. y PNP)	PÚBLICO	PRIVADO	PRIVADO EXTRANJERO
Documentos Complementarios que deben presentar los Postulantes al momento de la inscripción	No Requeridos			Autorización Institucional	Autorización Institucional (Anexo N°2)	Contrato (Anexo N°4)	Seguros de Vida y Salud

PROGRAMACIÓN DE PLAZAS

Requerimientos Institucionales para programar la Plaza	Resolución Institucional	Convenio Compromiso	Resolución Institucional	Resolución Institucional	Convenios Marco y Específico entre la Universidad y la Sede
--	--------------------------	---------------------	--------------------------	--------------------------	---

CONSIDERACIONES EN LA PROGRAMACIÓN DE PLAZAS:

1. En la distribución de las plazas y campos clínicos de las instituciones prestadoras a las universidades, el aumento o disminución se deberá basar en la proporcionalidad determinada por los antecedentes históricos.
2. La distribución de plazas nuevas deberá hacerse sin disminución de las plazas o campos clínicos de otras universidades.
3. Ratificar la no admisibilidad de plazas o campos clínicos no autorizadas ni acreditadas por CONAREME.
4. CONAREME no acreditará campos clínicos en Servicios donde halla campos clínicos de otras universidades.

COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO

PROCESO DE ADMISIÓN 2007 AUTORIZACIÓN DE POSTULACION POR MODALIDAD DE DESTAQUE CON FINANCIAMIENTO PÚBLICO - (ANEXO 2)

El funcionario que suscribe

(Nombres y Apellidos completos)

Director Regional de Salud de (Ministerio de Salud).

EsSalud Regiones: Gerente Departamental, Director de Hospital y Jefe inmediato (los tres necesariamente)

EsSalud Lima: Gerente Médico de la Red Asistencial y Director del Centro Asistencial y Jefe inmediato (los tres necesariamente)

Director de la Sanidad (Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú)

Director o Funcionario de la institución pública (para instituciones diferentes a MINSA, ESSALUD y FFAA y PNP; funcionario autorizado a suscribir este documento).

Conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública y el Sistema Nacional de Residentado Médico, autoriza al médico cirujano:

.....con CMP.....

y (DNI, Carné de identidad o TIP) a presentarse al Proceso de Admisión 2007 – Residentado Médico. Esta autorización se enmarca en las siguientes limitaciones (**llenado obligatorio**):

Universidad:

No se establece limitación en este rubro.

Solamente es autorizado para presentarse a la siguiente Universidad.

Especialidad:

No se establece limitación en este rubro.

Solamente es autorizado para presentarse a las siguientes especialidades.

Institución:

No se establece restricción en este rubro.

Solamente es autorizado para presentarse a las siguientes instituciones (marcar con una x, según se autorice)

Ministerio de Salud

EsSalud

Sanidad FAP

Entidad Privada

Sanidad Naval

Sanidad Ejército

Sanidad PNP

Financiamiento:

La institución que represento asume el compromiso de financiar la formación del especialista, conforme lo establecen las Disposiciones Complementarias – Proceso de Admisión 2007

Lima, de del 2007

Firma y Sello de la (s) *
Autoridad(es) Competente (s)

* Tres firmas requeridas en el caso de EsSalud
Firma de Postulante

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la institución que autoriza el destaque

ANEXO 3

MODALIDAD DE DESTAQUE CON FINANCIAMIENTO PRIVADO

La modalidad de **Destaque con financiamiento privado** se rige por la siguiente directiva:

1. Constituye una modalidad de Destaque mediante la cual una institución privada **garantiza el financiamiento** de una plaza para la formación de un especialista en el Programa de Residentado Médico.
2. La adjudicación de la plaza se hará respetando el estricto orden de mérito.
3. En el formato legal elaborado por el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos, IDREH (Anexo 4), el postulante deberá presentar ante la unidad de post grado un **contrato** con una institución privada, **legalizado notarialmente**, en el cual se responsabiliza del financiamiento total de su periodo de formación. El financiamiento incluirá haberes similares al de los restantes médicos residentes de la institución, incluyendo beneficios sociales y pago por guardias hospitalarias. En el mismo se dejará constancia de que ni la universidad ni la institución prestadora de servicios de salud son garantes ni corresponsables de su cumplimiento.
4. Las unidades de post grado deberán informar de las plazas otorgadas por esta modalidad al CONAREME.

Anexo 4

MODALIDAD DE DESTAQUE CON FINANCIAMIENTO PRIVADO

FORMATO DE CONTRATO

**(Debe ser presentado legalizado notarialmente
a la Unidad de Post Grado a la que se postula)**

Por el presente documento la institución con
RUC N° debidamente representada por
..... identificado con D.N.I.
N°, ambos con domicilio legal en
....., a quien denominaremos **La
Institución** y de la otra parte el señor (srta.)
(sra.)..... identificado (a) con
D.N.I.

N°, y CMP N°, de profesión Médico Cirujano, con
domicilio real ena quien denominaremos **El
Residente**, en condición de postulante al Proceso de Admisión 2007 de RESIDENTADO
MEDICO ante la Universidad; quienes
luego de haber tomado conocimiento expreso de las normas que rigen el Sistema Nacional de
Residentado Médico, asumen los siguientes compromisos legales.

PRIMERO.- Ambas partes manifiestan que tienen pleno conocimiento de la normativa
vigente respecto al Sistema Nacional de Residentado Médico, asumiendo las
responsabilidades establecidas.

SEGUNDO.- El Residente, luego de ingresar mediante el Proceso de Residentado Médico
2007 al Programa de Formación de Segunda Especialización, asume la responsabilidad de
cumplir cabalmente con las normas que impone el Sistema Nacional de Residentado Médico,
la Universidad a la que ingresó y la sede docente donde llevará a cabo sus estudios.

TERCERO.- Es obligación de **El Residente** cumplir con las obligaciones y
responsabilidades establecidas en los artículos 17° y 27° de la Resolución Suprema N° 002-
2006-SA – Reglamento de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico.

CUARTO.- Impedimentos y sanciones de **El Residente**:

- a) **El Residente** manifiesta tener pleno conocimiento de los impedimentos y sanciones
establecidas en los artículos 33° y 34 de la ya mencionada Resolución Suprema N°
002-2006-SA.
- b) En caso de retirarse de manera injustificada del Residentado Médico, **El Residente**
asume la responsabilidad pecuniaria, de devolver a la sede docente el integro del
costo que significó la realización del programa de Formación en Segunda
Especialización - Residentado Médico, así como de otros beneficios a los cuales

hubiera accedido en razón del referido Residentado, todo ello en valores actualizados a la fecha de pago. Asimismo se compromete a resarcir a la entidad formadora las tasas académicas dejadas de percibir En el caso de financiamiento privado, la devolución del costo del Programa de Formación de Segunda Especialización - Residentado Médico podrá hacerse de manera solidaria con la Institución financiadora.

- c) El resarcimiento de los daños y perjuicios causados, por el abandono anticipado del Programa de Residentado 2007 por **El Residente**, se realizará de acuerdo a lo establecido por los artículos 1969º y 1985º y demás pertinente del Código Civil Peruano.

QUINTO.- La Institución financiadora se compromete a abonar a **El Residente**, sus haberes mensuales y demás beneficios sociales que le correspondan mientras dure su Programa de Formación de Segunda Especialización - Residentado Médico, conforme a la Ley de Trabajo Médico D. Leg. 559.

SEXTO.- La Institución privada garantizará a través de una Carta Fianza Bancaria irrevocable, el pago integro de las remuneraciones por la duración total del programa de residentado médico.

SEPTIMO.- El presente contrato entrará en vigencia de manera automática, solamente en caso de que el postulante alcance vacante en el Proceso de Admisión.

OCTAVO.- La Institución financiadora y el postulante dejan expresa constancia que ni la Universidad ni la institución prestadora de servicios de salud son garantes ni corresponsables del cumplimiento del presente contrato.

En fe de aceptación de este compromiso, ambas partes de común acuerdo dejan constancia que lo hacen en uso del principio de Autonomía de la Voluntad establecido por el Código Civil vigente, para lo cual firman en señal de conformidad.

.....del 2007

.....

**Sello y Firma del
Representante de La Institución
RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN**

.....
**Nombre y Apellidos de El Residente
D.N.I N° CMP.....
POSTULANTE**

Anexo 5

DECLARACIÓN JURADA

(Debe ser presentado con firma legalizada notarialmente
ante la Unidad de Post Grado de la Universidad a la que se postula)

Yo,, identificado con D.N.I. N°
....., con domicilio real en
.....Provincia de.....Departamento de
.....Región....., médico cirujano con inscripción en el Colegio Médico del
Perú N°, DECLARO EN HONOR A LA VERDAD lo siguiente:

1º.- Tener pleno conocimiento de la normativa vigente respecto al Sistema Nacional de Residencia Médica, asumiendo las responsabilidades establecidas.

2º.-Luego de ingresar mediante el Proceso de Residencia Médica 2007 al Programa de Formación de Segunda Especialización, asumo la responsabilidad de cumplir cabalmente con las normas que impone el Sistema Nacional de Residencia Médica, la Universidad a la que ingreso y la sede docente donde llevaré a cabo mis estudios.

3º.- Conocer y cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 17º y 27º de la Resolución Suprema N° 002-2006-SA – Reglamento de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residencia Médica.

4º.- Tener pleno conocimiento de los Impedimentos y sanciones:

- a) Sobre los impedimentos y sanciones establecidas en los artículos 33º y 34 de ya mencionada Resolución Suprema N° 002-2006-SA.
- b) En caso de abandono o renuncia injustificada de plaza del Residencia Médica, asumo la responsabilidad pecuniaria de devolver a la entidad prestadora el íntegro del costo que significó la realización del programa de Formación en Segunda Especialización - Residencia Médica, así como de otros beneficios a los cuales hubiera accedido en razón del referido Residencia, todo ello en valores actualizados a la fecha de pago. Asimismo me comprometo a resarcir a la entidad formadora las tasas académicas dejadas de percibir.
- c) El resarcimiento de los daños y perjuicios causados, por el abandono anticipado del Programa de Residencia 2007, se realizará de acuerdo a lo establecido por los artículos 1969º y 1985º y demás pertinente del Código Civil Peruano.

Suscribo la presente ante Notario Público, como señal de conformidad y veracidad, con pleno uso del principio de Autonomía de la Voluntad establecido por el Código Civil vigente,

.....de 2007

.....
Nombre y Apellidos
D.N.I..... - CMP.....

ANEXO 6: FICHA DE CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Exp. N° _____

APELLIDOS Y NOMBRES.....

ESPECIALIDAD (o AREA) ELEGIDA:

DOCUMENTOS	PUNTAJE	Factor	Porcentaje Final
1. ORDEN DE MERITO Y BONIFICACION DE SERUMS. (máximo 6 puntos)			5.10
a) Orden de Mérito $P = 5.1 * \{1 - [(OM - 1) / NE]\}$ P: Puntaje asignado. NE: Número de egresados OM: Orden de Mérito en la Promoción			
b) Bonificación SERUMS (después de 1997)	15.00		0.90
	10.00		0.60
	5.00		0.30
c) Bonificación SERUMS (antes de 1997) y SECIGRA	10.00		0.90
	2.50		0.60
	2.00		0.30
2. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS			
a) Prueba de Especialidad	200	0.47	94
b) Prueba de Subespecialidad	100	0.94	94
			MÁXIMO ALCANZABLE 100

ANEXO 7

REGLAMENTO SERUMS (D.S. 005-97-SA) Artículos Pertinentes

Artículo 45 °.- La bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de menor desarrollo del país, de acuerdo a una categorización de los establecimientos de salud que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud, para este fin.

Artículo 46°.- La bonificación significará el otorgamiento de un puntaje extra al profesional, que se adicionará al puntaje obtenido en los concursos para ingresar a laborar en los establecimientos del Sector Público. Así mismo, permitirá contar con un puntaje adicional para el ingreso a Programas de Segunda Especialización.

Esta bonificación se otorgará a los profesionales que hubieren realizado el SERUMS bajo la modalidad de remunerado o equivalente.

Artículo 47°.- En todos los casos la bonificación se determinará en base a una escala centesimal, sobre el puntaje total obtenido de los factores de calificación dados en el proceso de la respectiva postulación.

Para tal efecto, se otorgará una bonificación adicional al puntaje total obtenido, a los profesionales que hubieran realizado el SERUMS en establecimientos ubicados en la CATEGORÍA A en un quince por ciento (15%); para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA B en un diez por ciento (10%); para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA C en un cinco por ciento (5%) y para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA D cero por ciento (0%), de conformidad a la categorización que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud.

Artículo 48°.- En caso de postular a los Programas de Admisión al Residentado Médico, el puntaje de la bonificación sólo será adicionado al puntaje obtenido con respecto al Curriculum Vitae, en puntos y no en porcentajes. Se otorgará una bonificación adicional al puntaje obtenido por Curriculum Vitae a los profesionales médicos que hubieren realizado SERUMS en establecimientos ubicados en la CATEGORÍA A en quince (15) puntos; para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA B en diez (10) puntos; para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA C en cinco (05) puntos; para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA D en cero (0) puntos, de conformidad a la categorización de establecimientos de Salud que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud, para este fin.

Artículo 49°.- Se otorgará una bonificación equivalente al puntaje total obtenido en la CATEGORÍA A, a los profesionales itinerantes del área rural, que hubieren realizado el SERUMS en las Fuerzas Armadas o en la Policía Nacional del Perú. Dicha bonificación será del quince (15%) por ciento para ingresar a laborar en el Servicio Civil de la Administración Pública y de quince (15) puntos al Curriculum Vitae para ingresar al Programa de Admisión de Residentado Médico.

Artículo 50°.- Los profesionales que hubieren realizado el SERUMS EQUIVALENTE en establecimientos de salud ubicados en las CATEGORÍAS A, B y C, se les otorgará la bonificación señalada en los Artículos 47°, 48° y 49°.